

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 121/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 29.696/11, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 259/14 F3 obrante a fs. 66/67) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente:

Sr. Gustavo Javier GALINDO (desde el 01/01/11 al 11/12/11), Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 01/01/11 al 31/05/11) y Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 31/05/11 al 31/12/11) siendo notificados según consta a fs. 72/74).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 430/14-F.3., obrante a fojas 78/80), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 81/82) y 83/84) mediante Dictamen N° 053/15 y 054/15 CF respectivamente, solicitando se formule cargo a los responsables de la siguiente manera:

- Sr. Gustavo Javier GALINDO y Ana María RODRIGUEZ, por la suma de \$ 36.125,58, de los cuales \$ 22.302,07 corresponden a Capital – Partidas Bienes Corrientes (\$ 7.687,07), Servicios (\$ 6.400), Transferencias (\$ 5.800) y Trabajos Públicos (\$ 2.415) y \$ 13.823,51 a Intereses.
- Sr. Gustavo Javier GALINDO y Sr. Walter Omar VILLAGRAN, por la suma de \$ 3.072,37, de los cuales \$ 1.972,30 corresponden a Capital – Partida Transferencias y \$ 1.100,07 a Intereses.

Todo ello, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/15 CF, (fs. 85), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 23.048.248,14.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 88) mediante Dictamen N° 047 - F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.048.248,14) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Sr. Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719) y Sra. Ana María RODRIGUEZ (DNI N° 13.613.904), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.125,58); y al Sr. Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719) y Sr. Walter Omar VILLAGRAN (DNI N° 23.890.812), por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.072,37), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES